

RIO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 76.073/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota del Director de la Escuela de Enfermería de la UARG, Mg. Daniel ROMERO solicitando la extensión de cursada para las asignaturas Fundamentos de Enfermería (anual), Enfermería del Adulto y Anciano (anual), Enfermería en Salud Mental (anual), Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer (anual), Enfermería Infanto-Juvenil (anual), Enfermería en Cuidados Críticos (anual) y Enfermería Comunitaria II (cuatrimestral- 2° C) de la carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 31 de Marzo del 2021;

QUE asimismo, el Director de la Escuela de Enfermería de la UARG, Mg. Daniel ROMERO solicita la extensión de cursada para las asignaturas Prácticas asistenciales y Preventivas I (cuatrimestral), y Prácticas asistenciales y Preventivas II (anual) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico hasta el 31 de Marzo del 2021;

QUE por Nota N° 339/20, la Secretaria Académica, Prof. Mónica MUSCI, avala la solicitud de extensión y menciona que estos espacios curriculares se encuentran alcanzados por la Resolución N° 256-R-UNPA, Artículo 2° que dispone que se deberán reprogramar las actividades académicas pudiendo requerir la extensión del cursado;

QUE la Directora de Departamento de Ciencias Sociales, Mg. Claudia MANSILLA, mediante Nota N° 428/20, avala la solicitud de extensión hasta el 31 de marzo de 2021;

QUE el presente trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 050/VIRTUAL/20 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

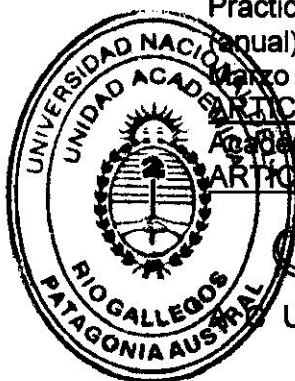
ARTICULO 1°.- EXTENDER, como medida de excepción, el cursado de las asignaturas, Fundamentos de Enfermería (anual), Enfermería del Adulto y Anciano (anual), Enfermería en Salud Mental (anual), Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer (anual), Enfermería Infanto-Juvenil (anual), Enfermería en Cuidados Críticos (anual) y Enfermería Comunitaria II (cuatrimestral- 2° C) de la carrera Licenciatura en Enfermería, hasta el 31 de Marzo del 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EXTENDER, como medida de excepción, el cursado de las asignaturas Prácticas asistenciales y Preventivas I (cuatrimestral), y Prácticas asistenciales y Preventivas II (anual) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, hasta el 31 de Marzo del 2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///



U E R D O

N°

231/20

//2.-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG